



001
mo

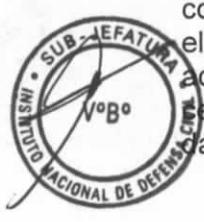
Resolución Jefatural

Nº 027-2009-INDECI
31 de Enero de 2009

VISTOS: el Memorándum Nº 4919-2008-INDECI/12.1.1 del 10.DIC.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 5014-2008-INDECI/12.0 del 16.DIC.2008; emitido por el Director Nacional de Logística del INDECI, solicitando la expedición del resolutivo que acepte la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los ciudadanos argentinos, la comunidad peruana residente, empresas privadas y de comercio a través del Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;



Que, mediante el Memorándum Nº 4919-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe (e) del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, las Notas de Entrada a Almacén Nºs 0000495, del 31.DIC.2007 y 0000396 del 05.DIC.2008, y otros documentos sustentatorios concerniente a la donación de ayuda humanitaria efectuada por los ciudadanos argentinos, la comunidad peruana residente, empresas privadas y de comercio a través del Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;



Que, con el Oficio RE (DGO) Nº 2-10-c/993 del 06.NOV.2007 y el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 17.DIC.2007, los ciudadanos argentinos, la comunidad peruana residente, empresas privadas y de comercio a través del Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en algodón, pañales desechables, ropa usada y víveres, arribada a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea Nº 045-27376241, del 31.OCT.2007, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 235-2007-10-126997-01-3-00, con un valor FOB de US\$. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 19.NOV.2007, asciende al importe de S/. 10,486.00 (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante las Notas de Entrada a Almacén Nº 0000495 del 31.DIC.2007 y 0000396 del 05.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación, según las disposiciones legales vigentes;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM sus modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por los ciudadanos argentinos, la comunidad peruana residente, empresas privadas y de comercio a través del Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, consistente en algodón, pañales desechables, ropa usada y víveres, arribada a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 045-27376241, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) 235-2007-10-126997-01-3-00, con un valor FOB de US\$. 3,500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 19.NOV.2007, asciende al importe de S/. 10,486.00 (Diez mil cuatrocientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante las Notas de Entrada a Almacén N° 0000495 del 31.DIC.2007 y 0000396 del 05.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

Artículo 2°.- Agradecer a los ciudadanos argentinos, la comunidad peruana residente en Argentina, empresas privadas y de comercio a través del Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao y al Consulado General del Perú en Mendoza, Argentina, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil